

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00082-00
Actor: JUAN ANTONIO DEL OJO CARRERA
Demandado: NUEVA EPS S.A
Acción: TUTELA

Auto 994

Mediante Sentencia No. 093 del 02 de mayo de 2019 (folios 25 a 31), se tutelaron los derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas del señor MANUEL ANTONIO GARCÉS GOMEZ.

Mediante auto del 18 de julio de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 40), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

Por lo Anterior, **SE DISPONE**

PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N°: 19001-33-009-2019-00090-00
Actor: IDELFONSO MÉNDEZ MANZANO
Demandado: NUEVA E.P.S
Acción: TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Auto 1000

Mediante Sentencia No. 095 de 06 de mayo de 2019 (folios 05 a 08), se tutelaron los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna de la actora, remitiéndose el expediente ante la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

A través del auto interlocutorio No 428 del 17 de mayo del 2019 (folio 18 a 19 Cdo Incidente), el Despacho abrió Incidente de Desacato solicitado por el actor.

Mediante Auto interlocutorio No. 462 del 30 de mayo de 2019 (folio 50 a 53 Cdo Incidente) se declaró que, la GERENTE (e) de la NUEVA E.P.S, Dra. SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA, incurrió en Desacato por incumplimiento del fallo de Tutela, imponiéndole sanción pecuniaria.

Mediante Auto del 25 de junio de 2019, el H. Tribunal Administrativo del Cauca (folios 87 a 91 Cdo Incidente), dispuso revocar la sanción por desacato impuesta en contra de la representante de la entidad accionada.

Mediante auto del 18 de junio 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folios 34 Cdo. Tutela), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

Por lo anterior, se estará a lo dispuesto por las respectivas H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo considerado **SE DISPONE:**

PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo del Cauca en providencia del 25 de junio de 2019.

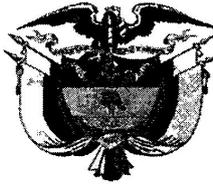
SEGUNDO: ESTARSE a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00262-00
Demandante ALVARO ALBERTO CHICANGANA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 988

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 107 del 08 de agosto de 2018 y confirmó la condena impuesta.

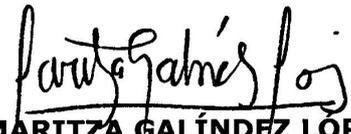
Por lo considerado **SE RESUELVE:**

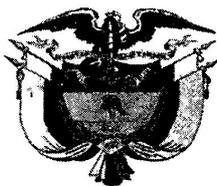
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 124 del 14 de noviembre de 2019 que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 107 del 08 de agosto de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00259-00
Demandante: JOSE ANTONIO BARBOSA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto No. 987

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 106 del 08 de agosto de 2018 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

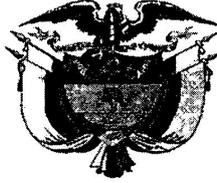
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 125 del 14 de noviembre de 2019 que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 106 del 08 de agosto de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00254-00
Demandante: HERLDO NORBERTO URBINA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICIA NACIONAL- CASUR
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1019

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 109 del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y ratificó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

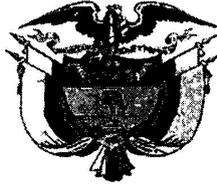
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 115 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 109 del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00079-00
Actor: DANEYE ARBOLEDA BERMUDEZ
Demandado: UARIV
Acción: TUTELA

Auto 996

Mediante Sentencia No. 089 del 24 de abril de 2019 (folios 19 a 22), se tuteló el derecho fundamental de petición de la señora DANEYE ARBOLEDA BERMUDEZ.

Mediante auto del 28 de junio 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 43), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

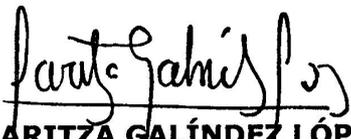
Por lo anterior, **SE DISPONE:**

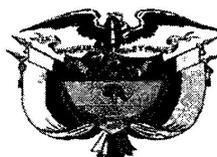
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00060-00
Actor: MARITZA ROJAS BOJORGE
Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV-
Acción: TUTELA

Auto 1001

Mediante Sentencia No 073 de 29 de marzo de 2019 (folios 33 a 36), se tutelaron los derechos fundamentales de petición y dignidad humana de la señora MARITZA ROJAS BOJORGE.

Mediante auto del 14 de junio 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folios 60), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

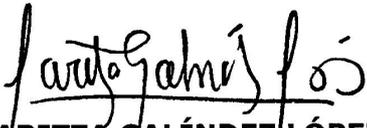
POR LO ANTERIOR SE DISPONE:

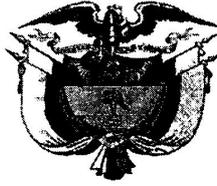
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00191-00
Demandante: LEONOR TRUJILLO ANAYA
Demandado: UGPP
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto No. 973

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No. 090 del 29 de abril de 2019 y confirmó la condena impuesta.

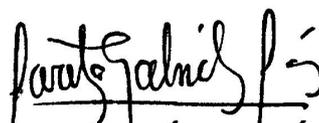
Por lo considerado **SE RESUELVE:**

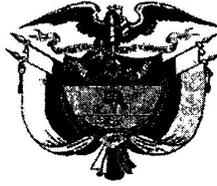
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia 180 del 03 de septiembre de 2020, dispuso CONFIRMAR la Sentencia No. 090 del 29 de abril de 2019, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00362-00
Demandante: MARIO TITO MARTINEZ BALCAZAR
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION
SOCIAL-UGPP
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1017

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 091 del veintiocho (28) de abril de dos mil diecinueve (2019) y revocó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

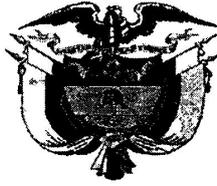
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 164 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso REVOCAR la Sentencia No 091 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00421-00
Demandante: RAFAEL RENGIFO PRADO
Demandado: COLPENSIONES
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto No. 981

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la partes contra la Sentencia No 097 del 17 de julio de 2018 y revocó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

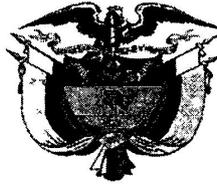
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 013 del 13 de febrero de 2020, que dispuso REVOCAR la Sentencia No 097 del 17 de julio de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba**

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00414-00
Demandante: MARIA ELENA FRANCO MUÑOZ
Demandado: COLPENSIONES
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto No. 978

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No. 96 del 17 de julio de 2018 y revocar la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

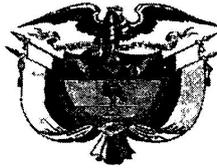
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia 046 del 23 de abril de 2020, dispuso REVOCAR la Sentencia No. 96 del 17 de julio de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00089-00
Actor: JHON HENRRY ORTIZ QUINTERO
Demandado: EPCAMSPY
Acción: TUTELA

Auto 999

Mediante Sentencia No. 094 de 14 de mayo de 2019 (folios 23 a 27), se tutelaron os derechos fundamentales de salud, petición e información del señor JHON HENRRY ORTIZ QUINTERO.

Mediante auto del 28 de junio 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 43), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

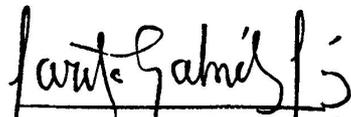
Por lo considerado, **SE DISPONE:**

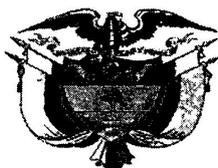
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00074-00
Actor: GENTIL ALBEIRO RUALES
Demandado: INPEC Y O
Acción: TUTELA

Auto 997

Mediante Sentencia No. 081 de 24 de abril de 2019 (folios 39 a 42), se declaró la improcedencia de la acción.

Mediante auto del 28 de junio 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 49), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

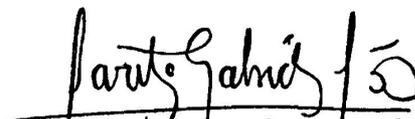
Por lo considerado, **SE DISPONE:**

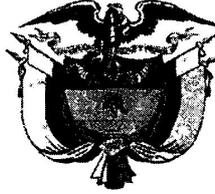
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00057-00
Actor: LUIS MERARDO URBANO CASTILLO
Demandado: INPEC
Acción: TUTELA

Auto 989

Mediante Sentencia No. 066 de 28 de marzo de 2019 (folios 76 a 81), se tutelaron los derechos fundamentales a la salud y a la vida digna de actor, remitiéndose el expediente ante la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

A través del auto interlocutorio No 329 del 3 de abril del 2019 (folio 93), el Despacho concedió la impugnación del fallo solicitada por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

Mediante Sentencia No. 66 del 10 de mayo de 2019 (folio 116 a 122) se declaró se confirmó la sentencia de primera instancia.

Mediante auto del 20 de agosto de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folios 129), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

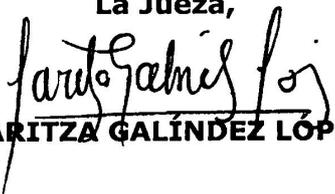
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 66 del 10 de mayo de 2019, que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 066 del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho.

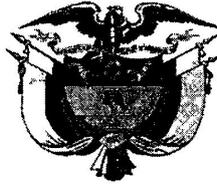
SEGUNDO: ESTARSE a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

TERCERO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00004-00
Demandante: WILMER ALEXANDER LUNA y O
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Y CARCELARIO - INPEC
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Auto No. 970

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia del 27 de septiembre de 2018 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

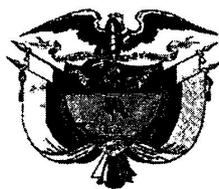
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia No 185 del 10 de septiembre de 2020, dispuso CONFIRMAR la Sentencia No. 146 del 27 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 Nº 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00380-00
Actor: UBER ARLEY NORIEGA REINOSA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto No. 976

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la Sentencia No 211 del 30 de noviembre de 2018 y modificó la condena impuesta.

Se autorizara la expedición de copias auténtica con constancia de ejecutoria de la sentencia en los términos del artículo 114 del CGP por acreditarse el pago de los respectivos aranceles judiciales.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia del 17 de septiembre de 2020, dispuso MODIFICÓ la Sentencia No 211 del 30 de noviembre de 2018, proferida por este Despacho.

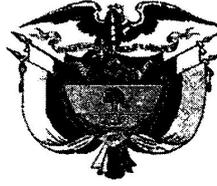
SEGUNDO: EXPEDIR en favor de la parte actora, por estar acreditado el pago de expensas, una vez en firme la presente decisión, la copia íntegra y auténtica de las piezas procesales consistentes en primeras copias de la sentencia y la certificación de ejecutoria de la misma, que prestan merito ejecutivo en los términos del artículo 114 del CGP.

TERCERO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00275-00
Demandante: LUIS EDUARDO AQUITE
Demandado: CREMIL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto No. 975

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No. 113 del 14 de agosto de 2018 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

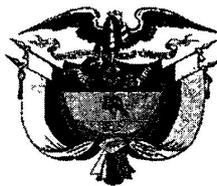
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia del 09 de julio de 2020, dispuso CONFIRMAR la sentencia No. 113 del 14 de agosto de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00307-00
Demandante: SONIA BRAVO RUSSY
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1013

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 014 del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

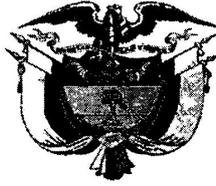
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 136 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 014 del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00035-00
Demandante: ANA RITA RODRÍGUEZ RACINES
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1012

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 224 del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

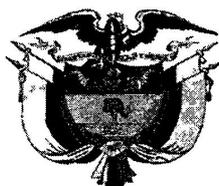
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 148 del catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 224 del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00334-00
Demandante: MARIA NUBIA NARVAEZ FERNANDEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1011

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 43 del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

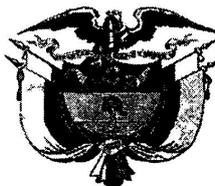
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia del doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 43 del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00360-00
Demandante: LADY ESTHER MOLANO LOPEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1010

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 196 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

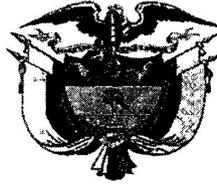
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 104 del once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 196 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00250-00
Demandante: SANDRA OFIR CAMPO LONGO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1009

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No. 16 del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

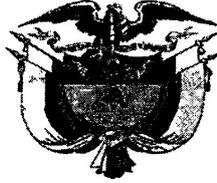
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia del cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No. 16 del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00111-00
Demandante: NANCY MARIA URREA Y OTROS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1008

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia del trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y confirmó parcialmente la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

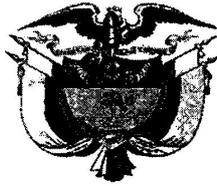
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR PARCIALMENTE la Sentencia del trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00128-00
Demandante: MARIA EMILIA FERNADEZ LERMA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1007

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 031 del veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y REVOCÓ la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

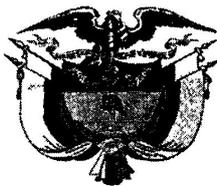
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 086 del dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019) que dispuso REVOCAR la Sentencia No 031 del veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00011-00
Demandante: GLORIA STELLA HIDALGO ORTIZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto No. 1006

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 095 del siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y REVOCÓ la decisión.

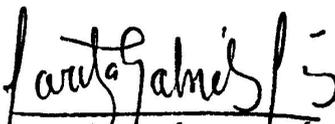
Por lo considerado **SE RESUELVE:**

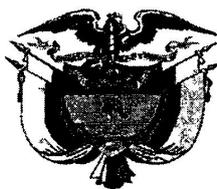
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No. 057 del trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) que dispuso REVOCAR la Sentencia No 095 del siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00066-00
Demandante: JAIME ORLANDO BONILLA MEDINA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1005

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 097 del siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y REVOCÓ la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

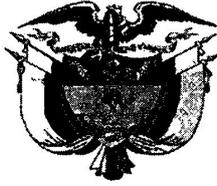
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No. 52 del veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019) que dispuso REVOCAR la Sentencia No 097 del siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00229-00
Demandante: JOSE VIRGILIO PENCUE
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1004

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 038 veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018) y REVOCÓ la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

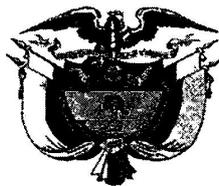
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No. 094 del veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019) que dispuso REVOCAR la Sentencia No 038 veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00085-00
Demandante: NELSY CONSUELO MUÑOZ RICO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 986

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 086 del 29 de junio de 2018 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

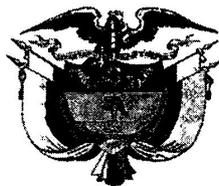
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 105 del 26 de septiembre de 2019, que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 086 del 29 de junio de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00376-00
Actor: EDITH ELIZABETH VALENCIA DE PAZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Auto No. 985

La parte demandante solicita expedición de primeras copias que presten mérito ejecutivo de las sentencias proferidas dentro del proceso, con la acreditación del pago de expensas para tal finalidad¹.

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 187 del 07 de noviembre de 2018 proferida en el asunto, sin haberse proferido el correspondiente auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia del 08 de agosto de 2019, dispuso REVOCAR la Sentencia No 187 del 07 de noviembre de 2018 proferida en primera instancia en el presente asunto, así mismo condeno en costas en ambas instancias a la entidad demandada.

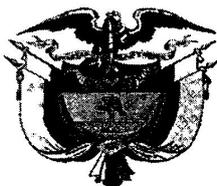
SEGUNDO: EXPEDIR en favor de la parte actora, por estar acreditado el pago de expensas, una vez en firme la presente decisión, la copia íntegra y auténtica de las piezas procesales consistentes en primeras copias de la sentencia y la certificación de ejecutoria de la misma, que prestan mérito ejecutivo en los términos del artículo 114 del CGP.

TERCERO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ

¹ FL 106 y 107 del Cuaderno Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00419-00
Demandante: CARLOS ALFONSO CERON Y OTROS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 983

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 074 del 29 de marzo de 2019 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

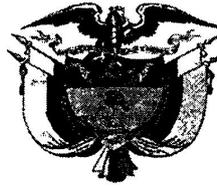
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia del 16 de enero de 2020, que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 074 del 29 de marzo de 2019, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00418-00
Demandante: RICARDO ALBERTO BURGOS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 982

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 120 del 23 de agosto de 2018 y revocó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

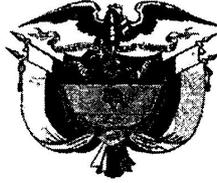
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 019 del 20 de enero de 2020, que dispuso REVOCAR la Sentencia No 120 del 23 de agosto de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00247-00
Demandante: ODILIA PERAFAN ACOSTA
Demandado: NACION- MINEDUCACION NACIONAL-
FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 980

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la Sentencia No 152 del 28 de septiembre de 2018 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

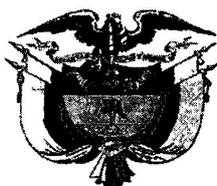
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 020 del 20 de febrero de 2020, que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 152 del 28 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00307-00
Demandante: JOSÉ RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 979

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 153 del 24 de julio de 2019 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

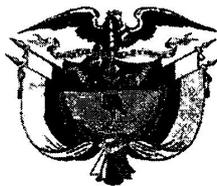
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia del 05 de diciembre de 2019, que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 153 del 24 de julio de 2019, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00396-00
Demandante: LUZ MYRIAM PEÑA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 977

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 201 del 22 de noviembre de 2018 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

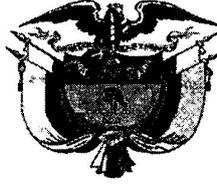
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia No 039 del 02 de abril de 2020, dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 201 del 22 de noviembre de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00361-00
Demandante: FREDDY ANTONIO ARBOLEDA COBO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 974

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 197 del 21 de agosto de 2018 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

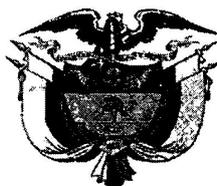
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia 061 del 23 de julio de 2020, dispuso CONFIRMAR la sentencia del 21 de agosto de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00464-00
Demandante CARLOS RICARDO ACOSTA GUERRON y O
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 972

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 033 del 21 de febrero de 2019 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

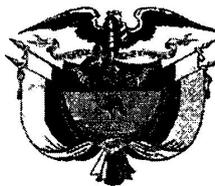
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia No 065 del 13 de agosto de 2020, dispuso CONFIRMAR la sentencia No 033 del 21 de febrero de 2019, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00447-00
Demandante: OLGA CASTRO ACHIPIZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 971

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 044 del 27 de febrero de 2019 y confirmó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

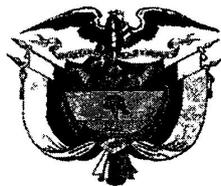
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que, mediante Sentencia No 075 del 03 de septiembre de 2020, dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 044 del 27 de febrero de 2019, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00445-00
Demandante: MARIA INES RIVERA SALAMANCA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1014

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 017 del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

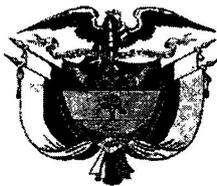
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 143 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 017 del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00147-00
Demandante: JORGE ALCIDES TRUJILLO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1015

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 147 del veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

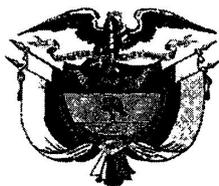
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 009 del treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 147 del veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00025-00
Demandante: NICOLAS AGUILAR DIAZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto No. 1016

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 006 del veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019) y confirmó la decisión.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

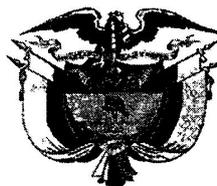
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 142 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 006 del veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00357-00
Demandante JOSE LINO GONZALEZ SEVILLANO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1018

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 220 del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y ratificó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

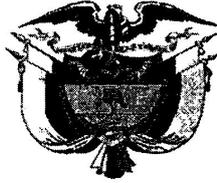
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 005 del dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 220 del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00267-00
Demandante JESÚS ELISEO GUETIO IPIA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1020

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 037 del veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y ratificó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

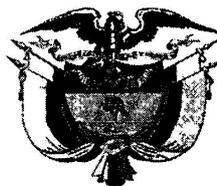
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 146 del siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No 037 del veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00149-00
Demandante: YOLANDA CASTRO OCAMPO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 1021

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No 129 del cuatro 04 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y ratificó la condena impuesta.

Por lo considerado **SE RESUELVE:**

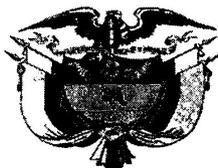
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia No 132 del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que dispuso CONFIRMAR la Sentencia 129 del 04 de septiembre de 2018 proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00146-00
Actor: ADRIANA PATRICIA MOLINA BURBANO
Demandado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S EPS,
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y SECRETARÍA
DE SALUD
Acción: TUTELA

Auto 1003

Mediante Sentencia No 145 de 11 de julio de 2019 (folios 27 a 31), se tuteló los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna del menor JULIAN ALEJANDRO MAZABUEL MOLINA.

Mediante auto del 12 septiembre de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folios 62 a 64), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente.

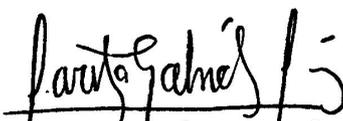
POR LO ANTERIOR SE DISPONE:

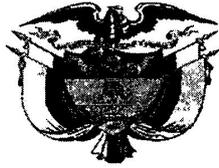
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba**

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00068-00
Actor: CARLOS ARMANDO CAICEDO SANDOVAL
**Demandado: NACION- MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL-
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL Y O**
Acción: TUTELA

Auto 998

Mediante Sentencia No. 079 de 08 de abril de 2019 (folios 49 a 54), se tutelaron los derechos fundamentales de salud y vida en condiciones dignas del señor **CARLOS ARMANDO CAICEDO SANDOVAL**.

Mediante auto del 14 de junio 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 77), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

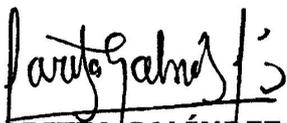
Por lo considerado, **SE DISPONE:**

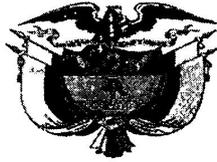
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2018-00049-00
Actor: LEON ADOLFO ORTEGA BOLAÑOS
Demandado: DIRECCIÓN DE SANIDAD- EJÉRCITO NACIONAL
Acción: TUTELA-DESACATO

Auto 990

Mediante Sentencia No. 019 de 23 de febrero de 2018 (folios 05 a 13), se tutelaron los derechos fundamentales a la salud y debido proceso del Señor LEON ADOLFO ORTEGA BOLAÑOS.

A través del auto interlocutorio No 888 del primero de agosto del 2019 (folio 19 a 20), el Despacho abrió Incidente de Desacato solicitado por el actor.

Mediante Auto interlocutorio No. 598 del 06 de agosto de 2019 (folio 24 a 26) se declaró que, el Director de Sanidad del Ejército Nacional, Señor MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, incurrió en Desacato por incumplimiento del fallo de Tutela, imponiéndole sanción pecuniaria.

Mediante Auto del 18 de octubre de 2019 (folios 63 a 66), el H. Tribunal Administrativo del Cauca, dispuso revocar la sanción por desacato impuesta en contra de la representante de la entidad accionada.

Por lo anterior, se estará a lo dispuesto por la H. Corporación y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo considerado **SE DISPONE:**

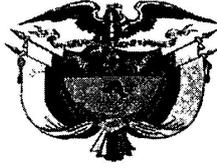
PRIMERO:- ESTARSE a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo del Cauca en providencia del 18 de octubre de 2019.

SEGUNDO:- Ejecutoriada esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba**

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00048-00
Actor: NORBEY GONZALEZ MELLIZO
Demandado: DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
EJERCITO NACIONAL.
Acción: TUTELA

Auto 995

Mediante Sentencia No. 057 del 19 de marzo de 2019 (folios 16 a 18), se tutelaron los derechos fundamentales de petición y al debido proceso del señor NORBEY GONZALEZ MELLIZO.

Mediante auto del 31 de mayo de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 43), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

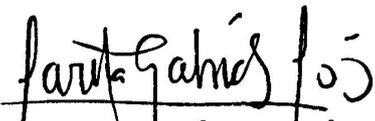
Por lo Anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00065-00
Actor: MILTON AUGUSTO MORALES TELLO
Demandado: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Acción: TUTELA

Auto 993

Mediante Sentencia No. 077 del 29 de marzo de 2019 (folios 80 a 84), se tutelaron los derechos fundamental de petición e información del señor MILTON AUGUSTO MORALES TELLO.

Mediante auto del 14 de junio de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 151), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

Por lo Anterior, **SE DISPONE**

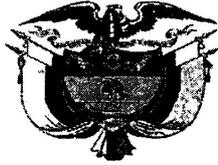
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00066-00
Actor: EYVER SAMUEL ESCOBAR MOSQUERA
Demandado: DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CAUCA
Acción: TUTELA

Auto 992

Mediante Sentencia No. 078 del 03 de abril de 2019 (folios 28 a 30), este Despacho declaró la carencia del objeto por hecho superado.

Mediante auto del 14 de junio de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 35), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

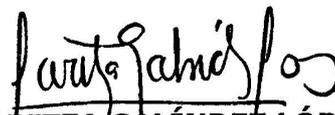
Por lo Anterior, **SE DISPONE**

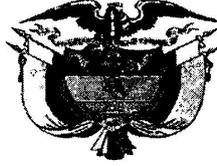
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N.º 1 - 67 Barrio La Pamba**

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00042-00

**Actor: SEINA DALY BENAVIDES MARTÍNEZ agente oficiosa
del Señor RAUL BENAVIDES**

**Demandado: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE PERDIDA DE
CAPACIDAD LABORAL**

Acción: TUTELA

Auto 991

Mediante Sentencia No. 051 del 12 de marzo de 2019 (folios 135 a 141), se tutelaron los los derechos fundamentales a la vida, dignidad humana, mínimo vital, debido proceso y seguridad social del señor RAUL BENAVIDES.

Mediante auto del 14 de junio de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folio 146), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente

Por lo Anterior, **SE DISPONE**

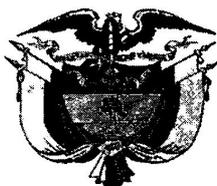
PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-33-009-2016-00153-00
Demandante: RICAURTE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FONDO DE
PENSIONES
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
Auto No. 984

Revisado el expediente se observa que el H. Tribunal Administrativo del Cauca desató el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No 089 del 05 de julio de 2018 y revocó la condena impuesta.

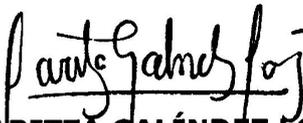
Por lo considerado **SE RESUELVE:**

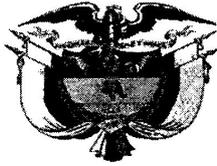
PRIMERO: ESTARSE a lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo del Cauca que mediante Sentencia 015 del 13 de febrero de 2020, que dispuso REVOCAR la Sentencia No 089 del 05 de julio de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: En firme esta providencia y previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZÁ GALÍNDEZ LÓPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4 N° 1 - 67 Barrio La Pamba

Popayán, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 19001-33-009-2019-00097-00
Actor: HAROLD MANUEL DURAN LEDESMA
Demandado: NUEVA E.P.S
Acción: TUTELA

Auto 1002

Mediante Sentencia No 098 de 14 de mayo de 2019 (folios 23 a 28), se tuteló los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna y seguridad social de la señora HERLINDA QUILINDO VARGAS. Además, en la citada providencia se ordenó a la accionada brindar un tratamiento integral y continuo del servicio de salud a la accionante.

Mediante auto del 18 julio de 2019, la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el asunto (folios 32 a 33), por lo que, se estará a lo dispuesto por las H. Corporaciones y se ordenará el archivo del expediente.

POR LO ANTERIOR SE DISPONE:

PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que excluyó de revisión el asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARITZA GALÍNDEZ LÓPEZ